



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1180/2019

ZAPALLAR, 4 de Marzo de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a los alcaldes, través de la dictación de un reglamento, la facultad de fijar o modificar las plantas de personal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados. Que esta facultad, se podía ejercer por primera vez a partir del 1 de enero de 2018, y la planta nueva o modificada entrar en vigencia a partir del 1 de enero siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.
2. El Reglamento de Alcaldía N° 1/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprobó el reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Zapallar.
3. La publicación del Diario Oficial de la República de fecha 10 de diciembre de 2018, que contiene el Reglamento de Alcaldía N° 1/2018.
4. La rectificación de la publicación del Diario Oficial de fecha 12 de diciembre de 2018.
5. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que en su inciso tercero indica que "Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes". Por su parte, el inciso 5° del mismo artículo agrega que en el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, este no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.
6. El Decreto de Alcaldía N° 5.477/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprobó el Reglamento Interno de la Municipalidad de Zapallar y creó el Departamento de Gestión de Calidad.
7. Que, se encuentra vacante el cargo del Escalafón Jefatura, grado 7° E.M.S.

DECRETO:

- 1° **NOMBRESE EN CALIDAD DE SUPLENTE** a don **ANDRÉS ANTONIO LEIVA VALENCIA**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ título profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** en el cargo de **JEFATURA** escalafón **JEFATURA**, grado 7° E.M.S, desde el día 4 de Marzo de 2019 y hasta que se provea el cargo vacante con un titular o como máximo hasta el 04 de septiembre de 2019, lo que suceda primero.
- 2° **ASIGNESE** al Funcionario la función de Jefe de Inspección de Obras, Título Profesional **CONSTRUCTOR CIVIL**.
- 3° **PAGUESE** a don **ANDRÉS ANTONIO LEIVA VALENCIA** las asignaciones correspondientes al cargo que suple, al existir el derecho al pago de dichos estipendios.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Andrés Leiva Valencia, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado por el prestador de servicios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Distribución: -

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
- 2.- Andrés Leiva Valencia
- 3.- Oficina de Transparencia. -
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal. -

CTL / SEC / RRHH / ADM . -